

MENDOZA, 03 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 9224/2023, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la citada carrera solicita la inscripción de la postulante Linda Iris HERNANDEZ, donde informa que presenta un Diploma de Tecnólogo en Criminalística y Ciencias Forenses otorgado por una Institución de enseñanza superior de Colombia.

Que la Dirección General de Posgrado sugiere no autorizar la inscripción de la aspirante Linda Iris HERNÁNDEZ por no cumplir con los requisitos solicitados para cursar la carrera de posgrado de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda no autorizar la inscripción de la mencionada aspirante, por verificar que la documentación aportada no satisface los requerimientos necesarios establecidos por las normativas vigentes, Cap II, Inc. 4.2, Res. 69/2008 CD y Cap II, Inc. II.2 de la Ord. 49/2003 CD. Acredita Diploma de "Tecnólogo en Criminalística y Ciencias Forenses" con un Plan de Estudios con duración de siete (7) semestres y el certificado del Diplomado "Experto Integral en Administración y Análisis del Lugar de los Hechos" con una carga horaria de 120 hs.

Que la solicitud de inscripción fue tratada por el Cuerpo en tres oportunidades emitiéndose las Resoluciones Nros. 82/2020-CD, 270/2021-CD y 222/2022-CD, y a la fecha no ha presentado documentación que acredite un cambio sustancial en su formación superior.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de abril de 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- **No autorizar la inscripción** de la postulante Linda Iris HERNANDEZ (CC 1069730357) en la carrera de Posgrado "Maestría en Logística", por no cumplir con los requisitos solicitados en las normativas vigentes para cursar la carrera de posgrado de referencia, según lo establecido en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Informar a la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 090/2023



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA